

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1503.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
-DEMANDADA: MARTHA ISABEL CAICEDO ZAPATA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00611-00.

VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa la respuesta allegada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Caloto-Cauca en la cual manifiestan que devuelven la comisión por corresponder el bien al municipio de Corinto-Cauca por lo cual, el Juzgado procederá a comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Corinto-Cauca para llevar a cabo la práctica de su secuestro. Por todo lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los derechos que posea la demandada MARTHA ISABEL CAICEDO ZAPATA identificada con C. de C. No. 34.373.405 sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 124-10700, **COMISIONESE** al Juzgado Promiscuo Municipal de Corinto-Cauca, para la práctica de dicha diligencia, al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 3, quien tendrá las facultades de: designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

SEGUNDO: LÍBRESE el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA